Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

# ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

**CONTRATO CVC No. 876 de 2022**

**OBJETO:** Realizar acciones de transferencia de conocimiento para el aprovechamiento y valoración de residuos sólidos, en el marco de la autonomía del Consejo Comunitario de la cuenca del Rio Naya-Distrito de Buenaventura.

**CONTRATISTA:** CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA

**PLAZO:** A partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de diciembre de 2022.

**VALOR:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIETOS MIL PESOS MCTE ($99,600,000.00)

En el Distrito de Buenaventura el día 29 de diciembre del 2022, siendo las 05:00 PM se reunieron en las instalaciones de la DAR Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: ANGULO SANCLEMENTE FELIPE SANTIAGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.443.277 quien actúa en nombre y representación del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA; y LINA NATALY DIAZ VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.742.878, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 876 de 2022, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 29 de Diciembre del 2022 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 876 de 2022, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 30 de Diciembre del 2022; b) Que en vista de alteraciones de orden público presentadas en la zona no se pueden efectuar las actividades por ende se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo Intervención integral en el territorio, relacionando en forma por menorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 876 de 2022, por el término de 30 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Buenaventura el día 29 de diciembre del 2022.

**EL SUPERVISOR,**

LINA NATALY DIAZ VARGAS

**POR EL CONTRATISTA,**

FELIPE SANTIAGO ANGULO SANCLEMENTE

Vo.Bo EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
DIRECTOR TERRITORIAL DAR PACIFICO OESTE